



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con memorial que antecede, recibido de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tuluá Valle, sobre inscripción de medida en vehículo propiedad del demandado. Queda para proveer. **Tuluá, 16 de diciembre del 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

INTERLOCUTORIO No. 2353

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00280-00.
PROCESO: EJECUTIVO- efectividad de garantía prendaria-
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020)

En atención al memorial aportado por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad y del certificado de tradición allegado, donde consta el registro del embargo ordenado sobre el vehículo de placas **KCW885**, registrado en el Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá. Se ordenará su inmovilización.

Por lo anterior, y en razón a que la medida decretada sobre el mencionado vehículo se hizo efectiva, procederá este despacho en consecuencia a ordenar a la policía Nacional, su inmovilización.

Por tanto, el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR a la Policía Nacional, la **inmovilización** del vehículo de propiedad de la demandada **SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ**, con C.C. No. 29.309.904, que se describe a continuación: Clase de vehículo: **CAMIONETA**, placa **KCW 885**, LÍNEA-TIPO **DUSTER OROCH**, marca **RENAULT**, modelo **2017**, COLOR: **GRIS ESTRELLA**, No. de motor: **F4RE412C014996**. Una vez realizado, se pondrá a disposición de este Juzgado en un parqueadero autorizado a fin de disponer respecto de la diligencia de secuestro. Librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy 12 ENE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 01.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILALBA DUQUE Secretario</p>
--